



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 154

(15 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5% o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N°095 del dos (02) de febrero de 2023, el Director General de la Entidad nombró en provisionalidad a la funcionaria LAURA CATALINA POSADA MORALES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°154

(15 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.892.141, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día ocho (08) de febrero de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 09 de 2023, documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que la empleada LAURA CATALINA POSADA MORALES, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20234600015392 del ocho (08) de febrero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria LAURA CATALINA POSADA MORALES, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Administradora de Pública de la Esap del veinticuatro (24) de febrero de 2012, que, para efectos de la prima a reconocer, equivale al once punto cinco por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Especialización en Planeación y Control de Desarrollo de la Universidad de la Salle del veintiocho (28) de octubre de 2022, que, para efectos de la prima técnica a reconocer, equivale al doce punto cinco por ciento (12.5) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria y según el análisis representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria vinculada en provisionalidad en un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día ocho (8) de febrero de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria LAURA CATALINA POSADA MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.892.141, quien se desempeña en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del ocho (8) de febrero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 154

(15 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria LAURA CATALINA POSADA MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.892.141.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de febrero de 2023

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	<i>Nicolas</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- - Contratista – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano - Profesional Especializada	<i>Adriana</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>



Bogotá, 08 de febrero de 2023

Señores
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 # 15 -46

Asunto: Solicitud de prima técnica

Cordial saludo

El presente documento es para notificar que yo, Laura Catalina Posada Morales, identificada con cédula de ciudadanía 1.023.892.141 de Bogotá, fui posesionada como provisional en el empleo de profesional universitario código 219 grado 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Por lo anterior solicito amablemente sea contemplada la prima técnica distrital, tal como se menciona en el artículo 04 del Decreto 1498 de 2022, teniendo en cuenta que cumplo con los requisitos necesarios para obtenerla, tal y como consta en la documentación adjuntada al área de Talento Humano, referente al título de pregrado y posgrado, educación no formal, experiencia profesional y laboral relacionada con el propósito del cargo.

Cordialmente

Laura Posada Morales.

Laura Catalina Posada Morales
C.C: 1.023.892.141 de Bogotá
Cel: 3138035413
Correo: Posadalaura39@gmail.com

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: LAURA CATALINA POSADA
 CEDULA: 1,023,892,141
 TP: 85368
 FECHA INGRESO: 08/02/2023

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
ESAP	24/02/2012	Administradora Pública	N/A	11.5%
TOTAL			0	11.5%


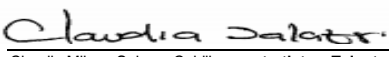
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12.5%
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	28/10/2022	Especialización en Planeación y Control de Desarrollo	N/A	12.5%
TOTAL			N/A	12.5%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Universidad Nacional de Colombia	29/01/2015	14/07/2014	31/10/2014	Prestación de Servicios Profesionales	0	3	17	N/A	16.0%
Universidad Nacional de Colombia	29/01/2015	04/11/2014	21/11/2014	Prestación de Servicios Profesionales	0	0	17	N/A	
Asesores En Transito & Transporte	15/07/2015	19/01/2015	15/07/2015	Prestación de Servicios Profesionales	0	5	26	N/A	
Sostenibilidad S.A.S	14/03/2016	18/08/2015	14/03/2016	Prestación de servicios Profesionales como promotora	0	6	25	N/A	
Veeduría Distrital	09/01/2018	10/03/2017	22/12/2017	Prestación de Servicios Profesionales	0	9	12	N/A	
Veeduría Distrital	17/10/2018	18/01/2018	17/08/2018	Prestación de Servicios Profesionales	0	6	30	N/A	
CNSC	14/04/2020	01/12/2018	21/03/2019	Prestación de Servicios Profesionales	0	3	20	N/A	
Veeduría Distrital	28/01/2020	22/03/2019	25/11/2019	Prestación de Servicios Profesionales	0	8	3	N/A	
ESAP	18/01/2021	02/09/2020	31/12/2020	Prestación de Servicios Profesionales	0	3	29	N/A	

ESAP	14/02/2022	22/01/2021	31/12/2021	Prestación de Servicios Profesionales	0	11	9	N/A	
ESAP	16/12/2022	20/01/2022	15/12/2022	Prestación de Servicios Profesionales	0	10	25	N/A	
					0	64	213		16.0%
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		5 Años	11 Meses	3 Días					16.0%
CONCLUSION:									
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:									40.00%
 Adriana Maria Patiño Carrera Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 Claudia Milena Salazar Cubillos-contratista – Talento Humano Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes				